



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES



RE/SGC/200C0101100402/445/2019

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		
02	MAYO	2023		CB-020/2023

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:**

GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

GME151203580

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:

NO APLICA

NACIONALIDAD:

MEXICANA

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

MORELOS ORIENTE NO. 1035, LOCAL A, COL. SAN SEBASTIÁN, C.P. 50150, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

MORELOS ORIENTE NO. 1035, LOCAL A, COL. SAN SEBASTIÁN, C.P. 50150, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

TELÉFONO:(722) 5 07 25 11
(722) 4 63 52 98**TELEFAX:**

NO APLICA

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):

gttkdemexico@gmail.com

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:

GUADALUPE PERLA RAMÍREZ IBÁÑEZ.

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

ESCRITURA NÚMERO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS (33806), VOLUMEN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS (1536), FOLIOS CINCUENTA Y NUEVE AL SESENTA Y UNO (59-61) DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR ALFONSO VARELA VELASCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRES DEL ESTADO DE MÉXICO Y CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO 5827031161211 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN**GIRO COMERCIAL:**

2171 MATERIAL DIDÁCTICO.

SUBGIRO COMERCIAL:

7 MATERIAL EDUCATIVO.

ÓRGANO USUARIO (ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL BIEN):DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR/SUBDIRECCIÓN DE SALUD MENTAL
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PSQUIÁTRICA.**NÚMERO DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:**

061.

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENCIAL
NO. DIFEM-LPNP-16-2023.**LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):**

ESTATAL.

FECHA DE COMUNICACIÓN DE FALLO:

28 DE ABRIL DE 2023.

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN)INVERSIÓN
FONDO DE APORTACIONES
MÚLTIPLES
(F.A.M.).**ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE)**TRANSFERENCIAS
FEDERALES
RAMO GENERAL 33.**CODIFICACIÓN/PARTIDA DE GASTO:**

126 020608040201 25010109 200C0101060000L 4413 5200

VALIDACIÓN DEL CONTRATO**POR EL CONTRATANTE**

LIC. CLAUDIO DANIEL RUIZ MASSIEU
HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS,
PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LILIANA ISABEL VILLA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
PREVENCIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR

POR EL PROVEEDOR

GUADALUPE PERLA RAMÍREZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

FECHA: 08-05-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE "PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA FORTALECER EL DIAGNÓSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES, EN PACIENTES QUE SE ATENDERÁN ATRAVÉS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DEL ESTADO DE MÉJICO Y EN LA CLÍNICA DE SALUD MENTAL RAMÓN DE LA FUENTE DEL DIFEM". QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉJICO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LIC. CLAUDIO DANIEL RUIZ MASSIEU HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA, EL PROVEEDOR "GTTK DE MÉXICO S DE R.L. DE C.V.", A QUIENES, EN LO SUCESIVO, SE LES DEHONORARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE"

A. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, así como en lo establecido por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que su representante es el C. Lic. Claudio Daniel Ruiz Massieu Hernández, en su carácter de Director de Finanzas, Planeación y Administración y en términos de lo previsto por el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 22, Inciso XII, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, que establece como facultades de la Dirección de Finanzas, Planeación y Administración "suscribir los contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo del Director General, con fundamento en estos principios legales, el Señor Licenciado Claudio Daniel Ruiz Massieu Hernández, Director de Finanzas, Planeación y Administración, tiene personalidad para celebrar los contratos de adquisiciones de bienes y servicios, a nombre del DIFEM, con el Poder General para Actos de Administración, Representación Legal y para sustituir o delegar parcial o totalmente sus facultades, otorgado en el instrumento 1819 volumen especial 124, por el Licenciado José Guadalupe Villanueva Martínez, Notario Público Interno de la Notaría Pública Número Ciento Treinta del Estado de México C.

C. Que "EL CONTRATANTE", es el encargado de preparar y subsanar las procedimientos de adquisición y prestación de servicios, de tratar los procedimientos de licitación pública, invitación resolución y adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y disposiciones internas.

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Entidad expedirá a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes.

E. Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el código marcado con el número cuadrantes cincuenta y uno de la calle General José Vicente Villalobos, esquina General Francisco Murguía, Colonia Francisco Murguía, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.

B. Que su presidente es el C. Lic. Claudio Daniel Ruiz Massieu Hernández, y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica al suministro de producto, materia de este instrumento, para cuya efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos y materiales suficientes.

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de la adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento correspondiente, la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado o Fideicomiso Público, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se opone a éstas.

E. Que señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 1, Inciso IV, 3, Inciso III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 78, Incisos III y IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 120, 121, 123, 125, 126, 129, 130, 134 y 135 del Reglamento correspondiente, así que éstas, en forma alguna, vienen del consentimiento que la pueden invocar en todo o parte;

B. Que conocen el alcance y contenido del presente contrato y reconocen el Procedimiento Administrativo que integran LAS BASES DE LICITACIÓN y que se adhieren al presente instrumento Jurídico como ANEXO y que forman parte integrante del presente contrato, que debidamente firmados se acompañan, para su efecto constante, y serán válidos lo sujetos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" suministrará a título oneroso a "EL CONTRATANTE" la adquisición de bienes a que se refiere el Anexo Uno del presente contrato, en adelante denominados como "LOS BIENES", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las bases y las cláusulas pactadas en el presente instrumento.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Las especificaciones, modelos, marcas y características de los bienes que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y lo que expresamente deriven de ésta.

Los bienes adquiridos por "EL PROVEEDOR" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: TIPO DE CONTRATO

En el supuesto de que el importe total del contrato rebasa un ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse, dentro de la vigencia del presente contrato, a sus programas y cuotas de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ejercicios de costa que aseguren la continuidad de los bienes adquiridos.

En el caso de que se trate de maneras específicas de un Contrato Alquiler, donde "EL CONTRATANTE" adquiere "LOS BIENES" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la estipulación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro de bienes, el cual formará parte del presente contrato y deberá establecer el ejercicio fiscal en que se inscribe.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato. La entrega de los bienes se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga debiendo ser ésta Libre a Bordo (L/B).

QUINTA: PAGO DE LOS BIENES

El pago de los bienes se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigne la Cláusula OCTAVA.

SEXTA: ANTECIO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición de los bienes deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza y deberá sujetarse al texto establecido en de las bases de licitación correspondientes.

SEPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la procedencia y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificante ante "EL CONTRATANTE", el que en su plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducta.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes conforme el precio pactado inicialmente.

OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Todos los facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo del suministro de los bienes y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. La factura que ampare el pago, deberá proporcionarse de manera obligatoria por el proveedor en formato electrónico CFDI y en formato PDF y XML, enviándose los archivos correspondientes a la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto a los correos electrónicos CFDI@difem.gob.mx o facturacionelectronica@difem.gob.mx y dando de alta una representación impresa de la factura con los recursos fiscales vigentes que establece el Código Fiscal de la Federación, y con las características establecidas por la S.I.A.T., para su trámite en el domicilio del área requerido para su sellado y trámite de pago, la cual no será suscrito para el pago si no se hace la carga del PDF o XML del cual se origina o si al mismo no es una representación del PDF o XML original. De no atender lo indicado, no podrá tramitarse el pago correspondiente.

II. La factura deberá contener: La descripción de cada una de las pruebas psicológicas, la cantidad, el precio unitario con dos dígitos, importe total y el importe total con número y letra, incabando en forma expresa y para el efecto el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

III. La factura deberá endinarse a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y con el Registro Federal de Contribuyentes No. 001-7030-654, con domicilio fiscal en Paseos Colón y Tollocan número, Código Postal 50170, Colonia Hidalgo Fábrica, Toluca, México.

IV. La factura deberá presentarse en el Departamento de Almacenes, ubicado en Viaducto Adolfo López Mateos, Km. 4.5, Zinacantepec, México, una vez realizada la entrega de las pruebas psicológicas la cual se espera para su trámite de validación del pago, si el proveedor cumple estableciéndolas con las condiciones contractuales, en caso de no correspondan, la factura se rectifica para que la persona administradora de contratos del área responda la validez y la devuelva al proveedor el menor día hábil siguiente en el domicilio que se le indique y éste para su trámite resolviendo las devoluciones de cobro.

V. La factura deberá constar el sello de recibo del área requerida, nombre y firma del responsable de la recepción de las pruebas psicológicas, con la leyenda "RECIBIDA EN" y "VALIDADA EN" y la validación con el nombre y firma del administrador de contratos del área requerido y la del titular, así como con sello oficial de rectificación y el sello o sello de la persona administradora que está directamente a su cargo el pago y se presenta a su pago en el área financieras; dando para el efecto, lo indicado en el ANEXO DIECISEIS en lo conducente a recursos del Ramo 33, caso contrario no será aceptada.

VI. La persona administradora de contratos verificará y supervisará el cumplimiento del contrato por el proveedor en cuanto a las condiciones de entrega y plazos de pago, y será el responsable de informar a la Subdirección de Finanzas/Departamento de Control Presupuestal de la Inversión, de la situación que presente el ítem de la factura, incluyendo los asuntos pendientes, si la hubiere, así como de los incumplimientos al departamento de compras y adjudicaciones en que incurra el proveedor.

VII. La factura que contiene el sello y firma de recepción de las pruebas psicológicas, deberá presentarse para su revisión, validación, recepción y trámite de pago, conjuntamente con el original y copia simple del contrato, en la Subdirección de Finanzas/Departamento de Control Presupuestal de la Inversión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, dentro del horario de 9:00 a 13:45 horas, los días martes y viernes. Si no presenta copia del contrato, no se aceptará la factura para su trámite correspondiente.

VIII. El pago de facturas se realizará conforme a lo indicado en el punto 1.5. de las presentes bases, para facturas con cargo a recursos del Ramo 33. Únicamente se tiene un plazo de 15 días hábiles, posteriores a la entrega pactada en el contrato, para el trámite de trámite de pago de la factura presentada.

IX. De conformidad a los Ptos. Básicos de Contabilidad Gubernamental y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el proveedor deberá ingresar la factura en la Subdirección de Finanzas/Departamento de Control Presupuestal de la Inversión, para su registro contable y presupuestal, en el mes en el que fue emitida.

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes.

En el momento de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

I. Alcance y duración.

II. Círculo de adopcio de los bienes.

III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva.

IV. Domicilio para notificaciones y

V. Establecimientos o teléfonos de servicio.

DECIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, daños y perjuicios que se fleguen a causar a "EL CONTRATANTE", a terceros y en su caso a reemplazar los bienes que no cumplen con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, dentro del plazo que se indica en las bases, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúa la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrar de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato.

No previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los capítulos noveno y décimo primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS INSPECCIONES

I. "EL CONTRATANTE", para verificar la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica y para atender los suministros en las condiciones solicitadas, podrá realizar verificaciones físicas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR", para cerciorarse de la calidad de los productos, de las especificaciones técnicas, conforme al ANEXO UNO y de las existencias físicas disponibles.

II. "EL PROVEEDOR" se compromete a gestionar ante sus proveedores, el permiso para que el personal de "EL CONTRATANTE" pueda acudir en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, a efectuar una visita de inspección a las instalaciones, esencialmente de calidad, conforme a los anexos de bases respectivas.

En caso de que las instalaciones de "EL PROVEEDOR" se encuentren ubicadas fuera del Estado de México, los gastos generados por las visitas serán cubiertos por "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES

Durante la vigencia del presente contrato, "EL CONTRATANTE" podrá realizar las siguientes acciones:

I. "EL CONTRATANTE" realizará el análisis y análisis de laboratorio de los productos que suministra "EL PROVEEDOR", en un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditamiento (ENAC), que establezca "EL CONTRATANTE".

II. El costo integral de las inspecciones o pruebas de calidad realizadas a los bienes, correrá a cargo de "EL PROVEEDOR".

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se presenta la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivas a través de las ceduladas que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" adjudicado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del contrato.

"EL PROVEEDOR" por él mismo, no podrá, encomendar a un tercero el suministro de los bienes que ampara el presente contrato.

I. Si "EL PROVEEDOR" desea operar el mecanismo de subcontratación, deberá solicitarlo previamente por escrito, a "EL CONTRATANTE".

II. "EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, si previamente obtiene la autorización correspondiente, si lo hiciera sin el consentimiento previo de "EL CONTRATANTE", será motivo de rescisión del contrato, adhiciéndose las sanciones y penas convencionales procedentes.

III. "EL CONTRATANTE" podrá ceder a las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal y Municipal, los derechos y obligaciones que se definen de la suscripción del contrato.

Para tal efecto deberá dar aviso, por escrito, a "EL PROVEEDOR", con un mínimo de quince días naturales de anticipación.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, "EL PROVEEDOR" entregará a "EL CONTRATANTE", en el Departamento de Compras y Adjudicaciones, dentro de los diez días hábiles siguientes en que se haya suscrito el presente contrato, una garantía por el diez por ciento del monto total

del presente contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) con vigencia hasta la total extinción de las obligaciones puestas a cargo de "EL PROVEEDOR".

Las garantías se otorgarán, según corresponda, a través de fianza, cheque certificado, o cheque de caja, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México y Municipios para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Si se otorga mediana fianza, se deberá observar lo indicado en los ANEXOS ONCE y ONCE BIS, de las bases correspondientes.

I. Deberá entregarse por el proveedor dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, con vigencia hasta la total extinción de las obligaciones puestas a cargo de "EL PROVEEDOR".

II. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se suscribió el contrato, la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

III. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

IV. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

V. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

VI. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

VII. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

VIII. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

VIII. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

X. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XI. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XII. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIII. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIV. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XV. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XVI. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XVII. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XVIII. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.

XIX. Deberá constar en el pliego de fianza la fecha en que se establece la vigencia de la fianza y la fecha en que se establece la vigencia de la garantía.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES



ESTADO DE MÉXICO

DIF ESTADO DE MÉXICO

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	ANO
02	MAYO	2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

NÚMERO DE CONTRATO

CB-020/2023

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA FORTALECER EL DIAGNÓSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES, EN PACIENTES QUE SE ATENDERÁN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA CLÍNICA DE SALUD MENTAL RAMÓN DE LA FUENTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS:

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y DE CONFORMIDAD A ESTE CONTRATO.

EN LA ENTREGA DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL CONTRATO PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA RECEPCIÓN DEL MISMO; CASO CONTRARIO, SE RECHAZARÁ LA RECEPCIÓN; LO MISMO APPLICARÁ, SI NO SE PRESENTA PERSONAL ADMINISTRATIVO CON FACULTADES PARA LA TOMA DE DECISIONES CON RESPECTO A LA ENTREGA.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS:

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN EL KILÓMETRO 4.5 DE LA VIALIDAD LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

HORARIO DE ENTREGA DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS:

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

PARA EFECTO DE LA ENTREGA, EL PROVEEDOR DEBERÁ OBTENER DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, EN EL TELÉFONO NÚMERO 7222783253, SE LE DESIGNE DÍA Y HORA PARA REALIZAR LA RECEPCIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, PARA TAL EFECTO DEBERÁ SOLICITARLO TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN DE LA FECHA EN QUE SE DETERMINE ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, O BIEN DE LA FECHA LÍMITE PARA SU ENTREGA.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS:

EL PROVEEDOR ACEPTA SUMINISTRAR LAS CANTIDADES TOTAL DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, EN UNA ENTREGA, O EN VARIAS, EN CUALQUIER DÍA HÁBIL DEL PERÍODO DETERMINADO Y ESTRICAMENTE DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO.

CALIDAD DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS:

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, CUMPLEN Y SATISFACEN DE MANERA AMPLIA LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EDITORIAL Y POR LO MISMO OFRECE UNA GARANTÍA DE 12 MESES SOBRE DEFECTOS Y VÍCOS OCULTOS, A PARTIR DE SU ENTREGA.

IMPORTE TOTAL DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES I.V.A INCLUIDO (NÚMERO Y LETRA): \$ 3'499,654.99 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.). INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONDICIONES DE PAGO:

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL PAGO SE REALICE EN MONEDA NACIONAL A DOS DECÍMALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY MONETARIA EN VIGOR Y CON BASE EN LA FACTURA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, SEGÚN LO PACTADO EN EL CONTRATO.

FORMA DE PAGO:

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL PAGO SE REALICE, DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS/DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LA INVERSIÓN, PREVIA VALIDACIÓN POR LA PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DEL ÁREA REQUIRENTA Y EL SELLO QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN A SU ENTERA SATISFACCIÓN DEL TOTAL DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS.

ASIMISMO, QUE ACEPTA QUE EL PAGO SE REALICE, MEDIANTE TRASFERENCIA BANCARÍA, COMPROMETIÉNDOME A PRESENTAR EL FORMATO DEL ANEXO CATORCE DE ESTAS BASES, EN LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA.

VIGENCIA DE PRECIOS:

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE EL PRECIO DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, QUE OFERTA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SERÁ FIJO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES



EDOMÉX
ESTADO DE MÉXICO

FECHA DE ELABORACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO

DÍA	MES	AÑO
02	MAYO	2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CB-020/2023

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN

ANTICIPOS E INTERESES:

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO NO OTORGUE ANTICIPOS, NI PAGUE INTERESES, PARA ESTA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA FORTALECER EL DIAGNÓSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES, EN PACIENTES QUE SE ATENDERÁN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA CLÍNICA DE SALUD MENTAL RAMÓN DE LA FUENTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LAS PARTES Y LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS.

AJUSTE DE PRECIOS: NO APLICA.

PRESENTACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS:

LAS GARANTÍAS SE OTORGARÁN, SEGÚN CORRESPONDA, A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO, O CHEQUE DE CAJA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y/O SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO. SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS ONCE Y ONCE-BIS, DE LAS BASES CORRESPONDIENTES.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

DEBERÁ ENTREGARSE POR EL PROVEEDOR, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, **CON VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN II Y 130 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

EL PROVEEDOR QUE, DENTRO DEL PERÍODO ESTABLECIDO PARA PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SUMINISTRE **DE MANERA SATISFACTORIA LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS**, CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES Y CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, PREVIAMENTE VERIFICADO POR LA PERSONA ADMINISTRADOR DE CONTRATOS, QUEDA EXENTO DE LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA.

EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EL PROVEEDOR, EN LOS CASOS DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO, O PLAZO DEL CONTRATO, DEBERÁ, SI SE TRATA DE FIANZA, TRAMITAR CON LA COMPAÑÍA AFIANZADORA LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, SI EL PLAZO DE LA FIANZA DE ORIGEN YA NO ESTÉ VIGENTE, O NO QUEDA CUBIERTO CON LA MISMA. CUANDO EL **CONTRATO SE MODIFIQUE** AL AMPARO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 125 DE SU REGLAMENTO, DEBERÁ PRESENTAR EL AJUSTE DE LA GARANTÍA OTORGADA, A MÁS TARDAR DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURÍDICO.

DE NO PRESENTAR LA GARANTÍA REFERIDA, EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 128 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:

DEBERÁ ENTREGARSE POR EL PROVEEDOR, DENTRO DEL PLAZO DE **CINCO DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ENTREGA PACTADA Y AMPARARÁ LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS ADJUDICADAS, **CON VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIÓN III Y 130 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.** DE NO HACERLO, NO SE PROCEDERÁ AL TRÁMITE DE LA FACTURA QUE AMPARA EL SUMINISTRO Y SE INCLUIRÁ EN LOS PROVEEDORES CON INCUMPLIMIENTOS.

EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL **CINCO POR CIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOPORTAR ESTA GARANTÍA, MEDIANTE UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE EN EL QUE ANEXE LA PÓLIZA DE GARANTÍA EN ORIGINAL, EMITIDAS POR LA EDITORIAL, PARA LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, QUE LE FUERON ADJUDICADAS, O CON UNA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE, AL IGUAL QUE EN EL ESCRITO MEDIANTE EL QUE PRESENTA LA PÓLIZA, QUE SE COMPROMETE AMPLIAMENTE A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN PRESENTAR EN SU CONTENIDO, O EDICIÓN, O PRESENTACIÓN, AL AMPARO DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA CONTRATANTE, ESTRICLAMENTE DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SER EXIGIBLE SU CORRECCIÓN, O CAMBIO, Y QUE REALIZARÁ A SU COSTA; Y QUE, DE NO HACERLO ACEPTA CUBRIR UNA SANCIÓN ECONÓMICA EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DEL CONTRATO Y UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA DE DOS AÑOS EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS OBJETADAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO A NIVEL NACIONAL.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES



EDOMÉX
ESTADO DE MÉXICO

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CB-020/2023
02	MAYO	2023		

DE VOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SE DEVOLVERÁ EN UN PLAZO DE **TREINTA DÍAS HÁBILES**, COMPUTADO A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO HAYA CUMPLIDO, FEHACIENTEMENTE, CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; Y LA DE DEFECTOS, O VICIOS OCULTOS QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO DE SU VIGENCIA.

EL ÁREA USUARIA INDICARÁ EN EL OFICIO DE AVISO, SUSCRITO POR LA PERSONA ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DEL ÁREA REQUERENTE, QUE PROcede LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, AL CUAL ANEXARÁN COPIA SIMPLE DE LA FACTURA QUE SOPORTA LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA, PROPORCIONANDO COPIA AL PROVEEDOR PARA SUS EFECTOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES, POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESENTADA, ANEXANDO COPIA DEL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PERSONA ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DEL ÁREA REQUERENTE CON EL QUE SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

SI LA GARANTÍA SE OTORGÓ MEDIANTE FIANZA, EL PROVEEDOR, UNA VEZ EXTINGUIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A SU CARGO, QUEDA OBLIGADO DAR AVISO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE CORRESPONDA PARA QUE PROCEDA A SU CANCELACIÓN; PRESENTANDO COPIA DEL ESCRITO QUE EMITA LA AFIANZADORA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES. EL PROVEEDOR SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE GESTIONAR SU CANCELACIÓN ANTE LA INSTITUCIÓN EMISORA DE LA MISMA Y DE SOLICITAR SU DEVOLUCIÓN ANTE EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN A LOS PROVEEDORES POR INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS

PENAS CONVENCIONALES:

SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, DE MANERA COMPLETA, SE OBLIGARÁ A PAGAR EL **3%** SOBRE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD PENDIENTE DE ENTREGAR, CONFORME AL CONTRATO, POR CADA DÍA DE RETRASO, LO CUAL NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; O BIEN CONSIDERANDO EL PERÍODO TOTAL DEL INCUMPLIMIENTO, SI ÉSTE SE CUANTIFICA POSTERIOR A LA FECHA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SI EL PROVEEDOR NO REALIZA LAS CORRECCIONES INDICADAS PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO, EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PAGARÁ EL **10%** SOBRE EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, CUYOS ASPECTOS NO HAYAN SIDO SUSTITUIDOS O CORREGIDAS LAS DEFICIENCIAS, EN EL PLAZO FIJADO.

EL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR EN LA ENTREGA DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS ADQUIRIDAS, O CON ALGUNA OTRA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SERÁ SANCIONADO POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O POR EL TOTAL DEL IMPORTE QUE RESULTE DEL INCUMPLIMIENTO, SI ÉSTE ABARCA UN PLAZO POSTERIOR AL DE LA FECHA DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA NO ENTREGA DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y LA DE VICIOS OCULTOS, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ADEMÁS DE LAS SANCIONES APLICABLES, SE OBLIGA A PAGAR DE MANERA DIRECTA EN LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS Y FORMALIDAD ESTABLECIDA, **EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 50% DE SU MONTO**.

POR LO ANTERIOR LAS PENAS CONVENCIONALES NO REBASARÁN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE SER ASÍ PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. ASÍ MISMO LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LAS PENAS CONVENCIONALES, SE PODRÁN DEDUCIR DEL IMPORTE DE LA FACTURA, POR EL ÁREA FINANCIERA DEL ORGANISMO.

SANCIONES QUE SE APLICARÁN.

LOS PROVEEDORES QUE INFRINJAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO Y/O LOS TÉRMINOS PACTADOS EN LOS CONTRATOS EMITIDOS CONFORME A DICHOS ORDENAMIENTOS, SERÁN SANCIONADOS CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE **TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)**, EN LA FECHA DE LA INFRACCÓN.

EL REGISTRO DEL PROVEEDOR PODRÁ, ADICIONALMENTE, SUSPENDERSE DEL CATÁLOGO DE PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y COMO PRESTADOR DE SERVICIOS EN LAS CONTRATACIONES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS, ENTRE DOCE, O VEINTICUATRO MESES, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA; TRAMITÁNDOSE SU INCLUSIÓN EN EL "BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES" QUE EMITE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA A FAVOR DEL ORGANISMO, CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS Y ACORDADAS EN EL CONTRATO, SIN MEDIR JUSTIFICACIÓN, O EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL MISMO, SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN EL CASO DE QUE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, PRESENTEN DEFICIENCIAS EN SUS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE EDICIÓN, IMPRESIÓN, ASPECTOS DE CALIDAD, ENTRE OTROS.

FORMALIDADES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES:

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SIN PERJUICIO DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA CONVOCANTE, OTORGARÁ GARANTÍA DE AUDIENCIA AL PROVEEDOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES

DIF EDO. MÉX
ESTADO DE MÉXICO

FECHA DE ELABORACIÓN

NÚMERO DE CONTRATO

DÍA	MES	AÑO
02	MAYO	2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CB-020/2023

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ NO APLICAR LAS SANCIONES, O PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS, EN LOS CASOS NO IMPUTABLES AL PROVEEDOR POR SER OCASIONADOS POR CASO FORTUITO, O DE FUERZA MAYOR, O FENÓMENOS NATURALES IMPREDECIBLES Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS; O BIEN EXISTÁ UNA CAUSA EXTRAORDINARIA DERIVADA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES Y LAS PENAS CONVENCIONALES INDICADAS, A TRAVÉS DE LA CONTRATANTE PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

OBSERVACIONES

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE A QUE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, TIENEN A PARTIR DE SU ENTREGA, UNA GARANTÍA DE CALIDAD MÍNIMA DE 12 MESES Y UNA GARANTÍA DE 12 MESES SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN EL MÉTODO DE ELABORACIÓN Y DEMÁS ASPECTOS DEL MATERIAL PSICOLÓGICO, Y POR SER DE LA EDITORIAL QUE LOS EDITA EDITORIAL TEA EDICIONES Y MANUEL MODERNO; ASUME EL COMPROMISO DE CAMBIAR DURANTE EL PERÍODO DE LA GARANTÍA Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE RECLAMACIÓN POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTA, O DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, SIN COSTO PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS QUE TENGAN DEFECTOS DE ELABORACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN, O VICIOS OCULTOS, O SE ENTREGUEN EN MAL ESTADO FÍSICO, CON MATERIAL DAÑADO, O CON DISMINUCIÓN EN LA CALIDAD; Y QUE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS OFERTADAS, SON DE LA ÚLTIMA EDICIÓN DE LA EMPRESA EDITORA 2012 -2020.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR, RECÍPROCAMENTE CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE, A SU CARGO, SE DESCRIBAN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS. SE PODRÁN RECIBIR PRUEBAS PSICOLÓGICAS, QUE SUPEREN, O MEJOREN, LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS, SIEMPRE QUE SE RESPETE EL PRECIO DE LO CONTRATADO Y SE DEMUESTRE TÉCNICAMENTE, CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE, POR EL PROVEEDOR; Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA USUARIA; QUIEN DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

EL SUMINISTRO DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS ADQUIRIDAS, QUE AMPARA EL CONTRATO, SE HARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, QUIEN DEBERÁ GARANTIZAR SU ADECUADO EMPAQUE Y TRANSPORTACIÓN HASTA SU RECEPCIÓN TOTAL SATISFACTORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN LOS RECEPCIONARÁ DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

SALVO QUE SE PRESENTE ALGÚN CASO DE FUERZA MAYOR, O FORTUITO, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS CON EL SOPORTE CORRESPONDIENTE, SE PODRÁN ACEPTAR MODIFICACIONES AL PLAZO DE ENTREGA PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; POR LO QUE ES OBLIGACIÓN DEL PROVEEDOR REALIZAR LA ENTREGA TOTAL DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA FORTALECER EL DIAGNÓSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES, EN PACIENTES QUE SE ATENDERÁN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA CLÍNICA DE SALUD MENTAL RAMÓN DE LA FUENTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, ADQUIRIDAS, EN LA FECHA Y LUGAR COMPROMETIDAS EN EL CONTRATO Y CON APEGO A LAS PRESENTES BASES.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE, BAJO SU CUENTA Y RIESGO, DE LA TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA FORTALECER EL DIAGNÓSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES, EN PACIENTES QUE SE ATENDERÁN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA CLÍNICA DE SALUD MENTAL RAMÓN DE LA FUENTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, ADJUDICADAS Y AMPARADAS EN EL CONTRATO; ASÍ COMO DE TODOS LOS GASTOS DE FLETE Y DESCARGA Y DE CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE SOBRE LAS MISMAS HASTA LA ENTREGA DE LA CANTIDAD CONTRATADA; COMO TAMBÉN DE CUALQUIER VIOLACIÓN DE PATENTES, O REGISTROS, QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE SU COMERCIALIZACIÓN, O SUMINISTRO.

LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS, QUE AMPARA EL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA PERSONA ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DEL ÁREA REQUIRENTA; QUIEN DEBERÁ CONSTATAR QUE SE RECIBAN ESTRICTEMENTE CONFORME A LAS CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

EL PROVEEDOR ACEPTARÁ DE CONFORMIDAD, QUE NO SE DARÁN POR ACÉPTADAS LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA FORTALECER EL DIAGNÓSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES, EN PACIENTES QUE SE ATENDERÁN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA CLÍNICA DE SALUD MENTAL RAMÓN DE LA FUENTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, AMPARADOS EN EL CONTRATO, SI NO SE PRESENTA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO PARA QUE AMPARE LA ENTREGA; ASÍ MISMO QUE NO SERÁN ACEPTADAS, HASTA EN TANTO NO SE VERIFIQUE SU CABAL CUMPLIMIENTO; LA RECEPCIÓN SOLO PROCEDERÁ EN CASOS PLENAMENTE JUSTIFICADOS Y SE SUMINISTRE EN LA FECHA PACTADA, O ANTICIPADA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE PODRÁN APLICAR DEDUCCIONES A LA FACTURA CON BASE EN LOS MONTOS DE LAS SANCIONES IMPUESTAS.



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES



FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
02	MAYO	2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

NUMERO DE CONTRATO

CB-020/2023

OBSERVACIONES

LA PERSONA ADMINISTRADOR DE CONTRATOS VERIFICARÁ Y SUPERVISARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL PROVEEDOR EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PLAZOS DE ENTREGA, Y SERÁ EL RESPONSABLE DE INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, DE LA SITUACIÓN QUE PRESENTE EL TRAMITE DE LA FACTURA, INCLUYENDO LOS SALDOS PENDIENTES, SI FUERA EL CASO, ASÍ COMO DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR.

UNA VEZ SUMINISTRADAS LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA FORTALECER EL DIAGNÓSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES, EN PACIENTES QUE SE ATENDERÁN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA CLÍNICA DE SALUD MENTAL RAMÓN DE LA FUENTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES COPIA SIMPLE DE LA FACTURA RECEPCIONADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO PARA EFECTOS DE VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EVITAR SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO; ASÍ COMO PARA SU REGISTRO E INCLUSIÓN EN EL EXPEDIENTE QUE PERMITA LA PROCEDENCIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE. SINO ENTREGA LA COPIA, NO PODRÁ TRAMITARSE EL PAGO, AL NO ESTAR ACREDITADO EL SUMINISTRO TOTAL EN EL EXPEDIENTE, Y SE TENDRÁ EN LA RELACIÓN DE PROVEEDORES CON TRÁMITES INCOMPLETOS

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA FORTALECER EL DIAGNÓSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES, EN PACIENTES QUE SE ATENDERÁN A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA CLÍNICA DE SALUD MENTAL RAMÓN DE LA FUENTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO; SEGÚN SEA EL CASO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DISPOSICIONES 4.6.6 Y 5.4.4 DE LAS POBALINES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA FORTALECER EL DIAGNÓSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR EL CONTRATANTE

LIC. CLAUDIO DANIEL RUÍZ MASSIEU
HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN

POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LILIANA ISABEL VILLA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
PREVENCIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR

POR EL PROVEEDOR

GUADALUPE PERLA RAMÍREZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GTTK DE MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.

FECHA: 08-05-2023



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES

DIF EDO. MÉX
ESTADO DE MÉXICO

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA MES AÑO

02 MAYO 2023

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA
FORTALECER EL DIAGNÓSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES.

NUMERO DE CONTRATO

CB-020/2023

NO. DE PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL
1	<p>SENA. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE NIÑOS Y ADOLESCENTES AUTOR: I. FERNÁNDEZ-PINTO, P. SANTAMARÍA, F. SÁNCHEZ-SÁNCHEZ, M. A. CARRASCO Y V. DEL BARRIO EDITORIAL: TEA EDICIONES. AÑO DE EDICIÓN: 2015, ISBN: 978-84-16231-16-4 IMPRESIÓN: IMPRESO EN ESPAÑA A COLOR Y BLANCO Y NEGRO MEDIDAS: 32 CM. X 24 CM X 7CM.</p>	PIEZA	140	\$10,980.59	\$1,537,282.60
2	<p>PAI-A. INVENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA PERSONALIDAD PARA ADOLESCENTES AUTOR: L.C. MOREY, ADAPTADOR/ES V. CARDENAL, M. ORTIZ-TALLO, M.ª M. CAMPOS Y P. SANTAMARÍA EDITORIAL: TEA EDICIONES. AÑO DE EDICIÓN: 2018, ISBN: 978-84-16231-60-7 IMPRESIÓN: IMPRESO EN ESPAÑA A COLOR Y BLANCO Y NEGRO MEDIDAS: 32 CM. X 24 CM X 5CM.</p>	PIEZA	14	\$8,225.35	\$115,154.90
3	<p>PAI. INVENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA PERSONALIDAD AUTOR: L.C. MOREY, ADAPTADOR/ES, M. ORTIZ-TALLO, P. SANTAMARÍA, V. CARDENAL Y M. P. SÁNCHEZ. EDITORIAL: TEA EDICIONES. AÑO DE EDICIÓN: 2011, ISBN: 978-84-15262-62-6 IMPRESIÓN: IMPRESO EN ESPAÑA POR IMPRENTA CASILLAS, S.L. A COLOR Y BLANCO Y NEGRO MEDIDAS: 33 CM. X 24 CM X 6 CM.</p>	PIEZA	14	\$11,460.12	\$160,441.68
4	<p>RIAS. ESCALAS DE INTELIGENCIA DE REYNOLDS AUTOR: C. R. REYNOLDS Y R. W. KAMPHAUS ADAPTADOR/ES P. SANTAMARÍA E I. FERNÁNDEZ EDITORIAL: TEA EDICIONES. AÑO DE EDICIÓN: 2013, ISBN: 978-84-16231-35-5 IMPRESIÓN: A COLOR Y BLANCO Y NEGRO MEDIDAS: 33 CM. X 24 CM X 6 CM.</p>	PIEZA	14	\$18,235.27	\$255,293.78
5	<p>COLETAS Y VERDI: JUEGO PARA LA PREVENCIÓN, LA DETECCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL. AUTOR: L. RODRÍGUEZ Y M.ª A. DE LA CRUZ EDITORIAL: TEA EDICIONES. AÑO DE EDICIÓN: 2013, ISBN: 978-84-15262-82-4 IMPRESIÓN: A COLOR MEDIDAS: 27 CM. X 27 CM X 4 CM.</p>	PIEZA	14	\$ 8,940.34	\$125,164.76
6	<p>CUIDA. CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE ADOPTANTES, CUIDADORES, TUTORES Y MEDIADORES AUTOR: F. A. BERMEJO, I. ESTEVEZ, M. I. GARCÍA, E. GARCÍA-RUBIO, M. LAPASTORA, P. LETAMENDÍA, J. CRUZ, A. POLO, M. J. SUEIRO Y F. VELÁZQUEZ EDITORIAL: TEA EDICIONES. AÑO DE EDICIÓN: 2014, ISBN: 978-84-16231-03-4 IMPRESIÓN: A COLOR Y BLANCO Y NEGRO MEDIDAS: 34 CM. X 24 CM X 3 CM.</p>	PIEZA	140	\$ 5,672.80	\$794,192.00



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADJUDICACIONES

DIF EDOMÉX
EDOMÉX MEJORES PARA LOS MÉJICO

FECHA DE ELABORACIÓN

DÍA	MES	AÑO
02	MAYO	2023

ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS PRUEBAS PSICOLÓGICAS PARA
FORTALECER EL DIAGNÓSTICO DE LOS TRASTORNOS MENTALES.

NÚMERO DE CONTRATO

CB-020/2023

NO. DE PARTIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	SUBTOTAL
7	GUÍA CLÍNICA DE EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL COMPORTAMIENTO SUICIDA AUTOR: REYES ORTEGA, MICHEL ANDRÉ STROSHAH, KIRK D. EDITORIAL: MANUAL MODERNO AÑO DE EDICIÓN: 2020, ISBN: 9786074488364 IMPRESIÓN: BLANCO Y NEGRO MEDIDAS: 34 CM. X 27 CM X 4 CM.	PIEZA	46	\$ 639.44	\$29,414.24

SUBTOTAL:	\$ 3,016,943.96
I.V.A.:	\$ 482,711.03
TOTAL:	\$ 3,499,654.99

(TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS
99/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE

LIC. CLAUDIO DANIEL RUÍZ MASSIEU
HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS, PLANEACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN

POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LILIANA ISABEL VILLA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
PREVENCIÓN Y BIENESTAR FAMILIAR

POR EL PROVEEDOR

GUADALUPE PERLA RAMÍREZ IBÁÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA (GTTKDE MÉXICO S. DE R.L.
DE C.V.)

FECHA: 08-05-2023

C. PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIO

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO, LES COMUNICA QUE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN EN ESTE FORMATO, SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y CON FUNDAMENTO EN EL AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO, PUBLICADO EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES